

Modificación al Contrato NO. CON/RM/LP/IP.26/21, por ampliación, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, "Corporativo Team Security Service Elite Seguridad Privada S.A. de C.V.", representada por el C. Raúl Flores Díaz, en su carácter de Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes", al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 23 de marzo del 2021, las partes celebraron el Contrato No. CON/RM/LP/IP.26/21, en adelante, "El Contrato", para los servicios de vigilancia con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT-LPE-001-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I y artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de \$1,155,942.90 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.** En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere ampliar la vigencia de "El Contrato", para los servicios de vigilancia con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), por lo cual, se celebra la presente modificación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 85 de su Reglamento.

#### DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y requisición No. 523, se considera procedente efectuar la ampliación de la vigencia de los servicios de "El Contrato".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 85 de su Reglamento.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra la Escritura No. 10,347, ante la fe del Lic. José Habib Tapia, Notario Público No. 22, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo con fecha del 16 de Julio del 2019, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. El C. Raúl Flores Díaz en su carácter de Apoderado legal tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el instrumento No. 613 ante la fe del Lic. Hugo Sergio Bolio Amador, Notario Público No. 5 en la Ciudad de Actopan, Hidalgo con fecha del 30 de junio del 2015 y quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. de folio: [REDACTED].
3. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría De Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales como consta en la hoja de obligaciones de cumplimiento al momento de la firma del presente.
4. Su objeto social es: Crear y ofrecer a los clientes alternativas y servicios de inteligencia y logística en materia de seguridad de acuerdo a sus expectativas y necesidades específicas con el propósito de garantizar resultados satisfactorios y obtener su confianza, así como a satisfacer las expectativas y necesidades de los clientes, proporcionando un servicio de máxima calidad, dirigido a los sectores público, privado y de Gobierno, contando con la infraestructura necesaria en materia técnica y humana para garantizar los servicios de seguridad.
5. Señala su domicilio fiscal: [REDACTED]
6. Tiene capacidad para contratar y obligarse para la prestación de los servicios que éste contrato se refiere y dispone con los elementos y organización necesaria para prestar los mismos.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

#### LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la ampliación los servicios de vigilancia con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), por el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, con ocho elementos de 24 horas, con horario de 08:00 a.m. a 8:00 a.m.

Dichos servicios se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.130/21 el que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

##### SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios, motivo de la modificación a "El Contrato", la cantidad total de \$385,314.30 (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos catorce pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato", se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro servicio relacionado en lo estipulado en la presente modificación a "El Contrato".

[Handwritten signatures and stamps of the parties and the notary public, Lic. Alejandra Pérez Roque.]

**TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.**

El pago respectivo se realizará en un máximo de ocho días hábiles posteriores a la prestación del servicio, a la verificación y aceptación del área. Liberando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante entrega-recepción del servicio en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área usuaria, previa presentación de la factura debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

"LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de la presente modificación a "El Contrato", en 3 pagos mensuales, correspondiendo a cada me la cantidad de \$128,438.1 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo que da un monto total de \$385,314.30 (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos catorce pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA UNIVERSIDAD" a través del área de contabilidad, verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: Banco [REDACTED] Cuenta: [REDACTED] y clave interbancaria: [REDACTED]

**CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto de la presente modificación a "El Contrato" conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD" y el pliego de consignas correspondiente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a iniciar la prestación del servicio, el día 01 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2022.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio objeto de la presente modificación a "El Contrato", en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo; así como las Unidades Académicas de Santa Úrsula y Cuauhtepac. El horario de servicio será de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos e inhábiles.

**QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.**

Para la presente modificación a "El Contrato", no se manejarán anticipos.

**SEXTA. -DE LA VIGENCIA.**

Para la presente modificación a "El Contrato", se manejará una vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente modificación a "El Contrato", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, una fianza expedida por compañía autorizada o cheque certificado o cheque de caja, por un monto que será igual al 10% del importe total de la modificación de "El Contrato", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firmade esta modificación.

En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones establecidas en la presente modificación a "El Contrato" y en el pedido, "LA UNIVERSIDAD" contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la Institución que la emitió, en términos del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Dicha fianza será devuelta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una vez que "LA UNIVERSIDAD", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, liberación que se entregará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud la presente modificación a "El Contrato".

**SÉPTIMA.EFECTOS JURÍDICOS**

La presente modificación a "El Contrato" comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de enero del 2022.

**OCTAVA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.**

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en este Contrato modificatorio, rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

**NOVENA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN**

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**NOVENA. - DE LA JURISDICCIÓN.**

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido de la presente modificación, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 07 de diciembre del 2021.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
RECTOR

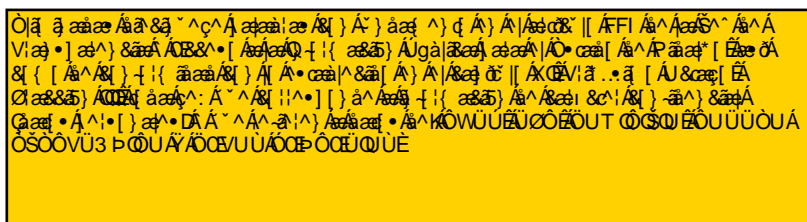
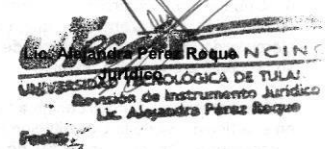
C. RAÚL FLORES DÍAZ  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Revisión de Instrumento Jurídico  
02/12/2021



*[Handwritten signature]*